



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 232 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 27 NOV. 2018

VISTO: el Oficio N° 002-2018-GRLL-GOB/PECHL.P.-0001-2018-SULFATO, de fecha 20.11.2018, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 216-2018-GRLL-PRE/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0001-2018-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO AL 8% PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 216-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 31.10.2018, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Licitación Pública: "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO AL 8% PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE", con un valor referencial de S/ 1'792,656.00, a precios del mes de octubre 2018;

Que a través del documento de Visto, el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de las bases administrativas de la Licitación Pública N° 0001-2018-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria "Suministro de Sulfato de Aluminio al 8% para la Planta de Tratamiento de Agua Potable", con un valor referencial de S/ 1'792,656.00, con precios a Octubre 2018;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Bases, entre otros, constituyen documentos del procedimiento de selección. Así mismo, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0001-2018-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO AL 8% PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE";



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0001-2018-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO AL 8% PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE"**, con un Valor Referencial de S/. 1'792,656.00 (Un millón setecientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y seis con 002/100 nuevos soles), incluido IGV, a precios del mes de octubre 2018, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- La ejecución del referido proceso de selección cuenta con previsión en la formulación del Presupuesto para los ejercicios 2019 y 2020, y se afectará a la Meta SIAF 14, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 04808588
Exp. N° 03887304